

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PS- 302 DE 21 OCT 2025

OBJETO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, MARCA KIA NIRO MODELO 2019; CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL”.

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

NIT:

891.901.109-3

CONTRATISTA:

PROLOGYC SOLUCIONES SAS

IDENTIFICACIÓN:

Nit. No. 901.746.633-2

REPRESENTANTE LEGAL:

SEBASTIAN CONCHA CARDONA

IDENTIFICACIÓ:

1.112.793.821 expedida en Cartago, Valle

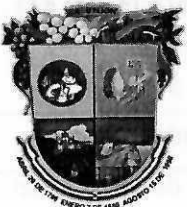
VALOR:

TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$31.278.000).

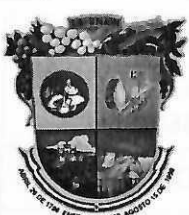
DURACIÓN:

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA CONCLUIR EL MANTENIMIENTO SOLICITADO.

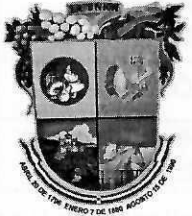
Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILI AQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero del 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRANTE**, por una parte; y por la otra, **PROLOGYC SOLUCIONES SAS**, identificado con Nit. 901.746.633-2, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CONCHA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.793.821 expedida en Cartago,

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Valle, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: I. La Constitución Nacional precisa: "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para **proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades**, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subraya propia) El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual se establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, proponiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la ley. Entre las atribuciones de las administraciones promotoras de programas sociales en el contexto económicos, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales. Teniendo presente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación necesaria para satisfacer las necesidades de la administración. La Alcaldía del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta KIA NIRO, modelo 2019, de placas OPQ034, asignada a la Oficina del Despacho del Alcalde. Este vehículo es de uso oficial y se utiliza principalmente para el desplazamiento del Alcalde en el cumplimiento de sus funciones, incluyendo reuniones, eventos y demás compromisos institucionales, tanto dentro como fuera del municipio. Asimismo, la camioneta presta apoyo logístico a funcionarios de las distintas secretarías, permitiendo la atención oportuna de necesidades ocasionales e indispensables de la administración municipal. Por tanto, su adecuado funcionamiento es esencial para garantizar el cumplimiento eficiente de las labores institucionales y administrativas. Actualmente, el vehículo presenta signos de desgaste y fallas mecánicas que comprometen su correcto funcionamiento y seguridad, situación que exige la ejecución de un proceso de mantenimiento correctivo, así como la aplicación de un mantenimiento preventivo que garantice su óptimo estado operativo, prolongue su vida útil y evite fallas futuras. Esta necesidad incluye tanto el suministro de repuestos como la mano de obra calificada. Con el fin de dar solución integral a esta situación, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el área, que asuma la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **a todo costo**, es decir, incluyendo tanto los repuestos como los servicios técnicos necesarios. Dada la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios institucionales que dependen del uso de este vehículo, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia en la gestión pública, la Alcaldía Municipal de La Unión iniciará un proceso de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

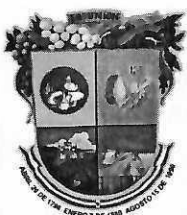
contratación. Para tal fin, se procede a la elaboración del correspondiente análisis del sector, como parte del procedimiento precontractual establecido en la normatividad vigente. Un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo puede ser una herramienta clave para asegurar que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones, reduciendo costos a largo plazo y mejorando la eficiencia del servicio público. **BENEFICIOS:** Reducción del Tiempo de Inactividad: El mantenimiento regular y preventivo asegura que el vehículo, este en funcionamiento continuo, minimizando el tiempo fuera de servicio debido a fallos inesperados. Eficiencia Operativa Mejorada: Los vehículos bien mantenidos funcionan de manera más eficiente, lo que puede llevar a una reducción en el consumo de combustible y menores emisiones, apoyando los objetivos medioambientales de la alcaldía. Beneficios para el Personal: Mayor Seguridad: La realización regular de mantenimiento reduce el riesgo de fallos mecánicos y accidentes relacionados con problemas del vehículo, mejorando la seguridad del personal y del público. Beneficios Ambientales. Reducción de Emisiones: Los vehículos bien mantenidos suelen tener un rendimiento más eficiente y menor emisión de gases contaminantes, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental de la flota de la alcaldía. **ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo para el vehículo dependerá de las necesidades que arroje el diagnostico que se realizará una vez se haya legalizado el contrato y el supervisor emita la orden de servicio para el mantenimiento. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo es una práctica periódica de cuidado sobre el vehículo, que se hace con anticipación al inconveniente para que cada parte del carro siga funcionando de forma adecuada. Su objetivo es revisar el correcto funcionamiento del auto y cambiar las piezas que han sufrido algún desgaste. **ASISTENCIA PARA LA MOVILIDAD ADENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.** El vehiculo debe desplazarse constantemente fuera del Municipio, con el fin de que el alcalde y los funcionarios asistan a reuniones, eventos, capacitaciones y demas tareas en funcion del municipio, por ello la importancia del buen funcionamiento de la camioneta, la cual se encuentra a cargo del Despacho del Alcalde y su uso es diario. Por lo anterior La movilidad continua del vehículo, ha causado el desgaste de las piezas y los componentes principales, además de fallas en las mismas, las cuales comprometen su vida útil, y se ve la necesidad urgente de realizar un proceso contractual por parte de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio que incluya los insumos, mano de obra y materiales requeridos en el presente proceso. II. Que, EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, el día seis (06) del mes de octubre de 2025. IV. Que, el contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato; V. Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, conforme a certificado 0395-2025 expedido por el Almacén General del Municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, MARCA KIA NIRO MODELO

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

2019; CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL” Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1** El contratista se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye suministro e instalación de repuestos para la MARCA KIA NIRO MODELO 2019; a cargo de la oficina del Despacho del alcalde, del municipio de la unión valle del cauca; conforme a la siguiente descripción técnica detallada (ficha técnica):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Farola Lado Izquierdo	UN.	1	\$3,997,970	\$3,997,970
2	Farola Lado Derecho	UN.	1	\$3,997,970	\$3,997,970
3	Compresor Aire Acondicionado Kia Niro	UN.	1	\$11,999,752	\$11,999,752
4	Arreglo Bumper Delantero y Trasero (INCLUYE M.O Y PINTURA)	GLB	1	\$2,005,200	\$2,005,200
5	Mantenimiento Correctivo Elevavidrios Eléctricos (incluye Repuestos, Kit y Modulo)	UN.	4	\$475,800	\$1,903,200
6	Mano de Obra Instalación (incluye desmonte e instalación de repuestos)	GLB.	1	\$3,147,208	\$3,147,208
7	Mantenimiento Frenos (Incluye M.O y Repuestos)	GLB.	1	\$1,398,700	\$1,398,700
8	Llantas 205/60 R16	GLB.	4	\$630,800	\$2,523,200
9	Mantenimiento Preventivo Caja de Cambios	GLB.	1	\$304,800	\$304,800

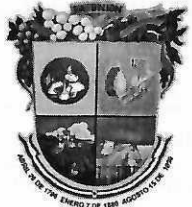
PARÁGRAFO 1: El compromiso de que trata la presente cláusula se entiende adquirido y aceptado con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** **a) Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas u otros modos). **b). Originalidad y calidad de los repuestos:** El proponente deberá entregar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y entregados previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a los repuestos o partes que fueron objeto de cambio. **c) Cambiar el bien o los bienes** y garantizar los servicios, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el supervisor no cumpla con las especificaciones

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía. **d) Infraestructura física:** El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, un lugar seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas suficientes para el desarrollo de actividades. **e) Ubicación del Taller:** El oferente deberá tener su taller en jurisdicción no mayor a 75 Km del Municipio de la Unión Valle, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o en el registro mercantil si es persona natural; y contar tanto con la experiencia, como con las herramientas y equipos que se requieran para mantenimiento y reparación de vehículos livianos tipo diésel y gasolina. Esto, con el propósito de brindar una supervisión permanente sobre las reparaciones y mantenimiento al que será sometido el vehículo. **f) Traslado del vehículo:** El proponente debe trasladar el vehículo que será dispuesto para reparación, desde el lugar donde se encuentra parqueado actualmente, dentro del municipio de La Unión, hasta el taller donde será reparado; este traslado se realizará bajo su costo y responsabilidad. **g) Experiencia:** El proponente deberá demostrar que tiene conocimiento y experiencia certificada en mantenimiento y reparación de vehículos, certificado por entidades públicas o privadas a quienes les haya prestado el servicio. **h) Recurso humano:** El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento del vehículo relacionado con el tipo de vehículo objeto de la presente contratación. **i) Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que la Administración Municipal requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del vehículo, el contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto. **j) Oportunidad:** Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado al Municipio de La Unión Valle de manera oportuna y eficaz y en los tiempos pactados. **k) Cumplimiento de condiciones:** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública. **l) Tiempos de entrega:** Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – el contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, las cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Las facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual debe entregar original y copia de la misma. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CORRIENTE M/CTE (\$31.278.000). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1060 del 25 de septiembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Municipio de La Unión Valle para el presente proceso no dará anticipo. El valor del contrato se pagará a través de la presentación de informes parciales de acuerdo al avance ejecutado o un informe final, conforme a los informes recibidos por la Secretaría Ejecutiva de Despacho del Alcalde y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según avance de los trabajos; previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico. 2. Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de las actividades. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista. 4. Factura y/o cuenta de cobro. Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La administración municipal efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO**

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta concluir el mantenimiento solicitado.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.

8.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

8.3 Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

8.4 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

8.5 Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

8.6 Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

8.7 El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8.8 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

8.9 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8.10 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8.11 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

8.12 Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

8.13 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8.14 El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

8.15 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

8.16 Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

8.17 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

8.18 Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

8.19 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

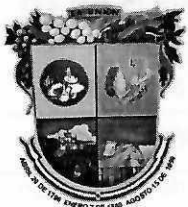
8.20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.

8.21 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

9.1. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.

9.2. Rechazar los bienes entregados o servicios prestados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

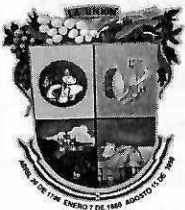
contenidas en la cláusula segunda del contrato. **9.3.** Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda que las contenga. **9.4.** Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **9.5.** Realizar el pago a través de la presentación de los documentos requeridos para el desembolso. **9.6.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **9.7.** Recibir y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.8.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **9.9.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las partes consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.** **10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.3.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato **10.4.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.5.** Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal. **10.6** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato y, a constituir una garantía a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato; de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir</u> de la fecha de expedición de las pólizas.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir</u> de la fecha de expedición de las pólizas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [10 DE 11]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL		CONTRATISTA
CONTRATANTE		
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		Nombre: PROLOGYC SOLUCIONES SAS
Departamento Administrativo	Jurídico.	Dirección: Carrera 8 -10- 48 Barrio San Nicolás.
Dirección: Calle 15 No. 14-34		Ciudad: Cartago, Valle del Cauca.
Teléfono: (602) 229 0015		Teléfono: 3043573380 - 3159555701
Correo electrónico:	contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: prologycsoluciones@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del **SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO**, y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** hacen parte integrante de este contrato los siguientes

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 11]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

documentos: **24.1.** Los estudios y documentos previos **24.2.** Pliego Definitivo de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), Aviso de Convocatoria, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.3.** La oferta presentada por el contratista. **24.4.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **24.5.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **24.6.** Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

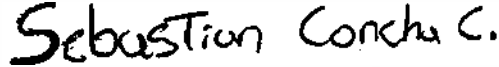
CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL La ejecución del servicio se realizará en taller del oferente, en jurisdicción no mayor a 75 km del Municipio de la Unión Valle y la entrega del vehículo se realizará en el lugar donde se encuentra parqueado actualmente, en el municipio de La Unión Valle; previa verificación y aprobación del conductor del vehículo y del supervisor del contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los **21 OCT 2025**

CONTRATANTE

CONTRATISTA


GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN H.
Alcalde Municipal


PROLOGYC SOLUCIONES SAS Nit.
901.746.633-2, Representante Legal,
SEBASTIAN CONCHA CARDONA, C.C.
No. 1.112.793.821 expedida en Cartago,
Valle

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez– Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefania Barajas Gallón– Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisión técnica: Leandra Milena López C- Secretaría Ejecutiva de Desapacho:

